



**AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO  
(ALICANTE)**

**D. MANUEL GIL GÓMEZ CASES,**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO (Alicante).**

Las BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024), fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N° 19 de 29/01/2026, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana Núm. 10307 de 20/02/2026 y en el Boletín Oficial del Estado Núm. 37 de 11/02/2026.

En su base 6ª se establece que *“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas”(…)* *“concediendo un plazo de diez días hábiles(…) para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión”*. Asimismo dicha base establece que *“No será subsanable y por tanto, causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales: (…)*

*-Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del término correspondiente.*

*- La falta de pago de los derechos de examen, el pago parcial de los mismos o el pago extemporáneo. “*

Dado que el plazo de presentación de instancias terminó el día 11/03/2026 a las 23:59 horas y de la consulta del registro de entrada se desprende que todos los solicitantes han presentado sus solicitudes de forma correcta, a excepción de 4 solicitantes que no han abonado las tasas correspondientes y 1 solicitante que ha presentado la solicitud fuera de plazo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 71 y 72, el procedimiento está sometido al principio de celeridad y de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

Dado que la plantilla de Agentes de la Policía Local en el Ayuntamiento de San Isidro se ha visto mermada y puesto que es urgente que se cubran los puestos ofertados, se hace necesario recortar los plazos y acelerar el procedimiento.

Debido a que, tanto la falta de pago de los derechos de examen, como la presentación de la solicitud de forma extemporánea, son causas de exclusión y no son subsanables, según lo establecido en las Bases y cumpliendo con el principio de celeridad y simplificación administrativa.





**AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO  
(ALICANTE)**

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Que no se haga el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso para proveer en propiedad 3 plazas de agente de la policía local de la plantilla de funcionarios del AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO y se pase a realizar el listado definitivo de admitidos y excluidos el cual será hecho público de la forma indicada en las bases. La publicación en el B.O.P. servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará, además, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de esta convocatoria.

**SEGUNDO:** Dese publicidad de este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en San Isidro en la fecha de la firma digital

Ante mí,

**LA SECRETARIA**

**EL ALCALDE**

**M.<sup>a</sup> del Carmen González Sánchez**

**Manuel Gil Gómez Cases**

**Documento firmado electrónicamente**

